



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVI

Viernes 13 de julio de 2001

Número 4.025

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.688.- Extracto del acta de la sesión pública ordinaria, celebrada por el Pleno de la Asamblea el día 27 de abril de 2001.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.692.- Aspirante aprobado del procedimiento selectivo de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Capataz de Jardines, mediante el sistema concurso-oposición por promoción interna.

2.720.- Aspirante aprobado del procedimiento selectivo de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Encargado de Mercados, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

2.721.- Nombramiento de D. Cristóbal Báez Maldonado, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.722.- Nombramiento de D. Francisco Domingo Cube Montosa, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

2.723.- Aprobación de la modificación de denominación del puesto de Subdirector General de Sanidad y Consumo, creación del puesto de Subdirector General de Consumo y nombramiento de D. Ricardo Barranco Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.710.- Información pública de la solicitud a instancias de D. Francisco Gutiérrez Casas, en nombre y representación de la Entidad Bancaria Unicaja en Ceuta, de autorización de instalación de cajero automático en la planta alta de la Estación Marítima.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.681.- Información pública del expediente de licencia de implantación, solicitada por D.ª Encarnación Lara Bolarín, en representación de la Dirección Territorial INSALUD, en local sito en Ayda. Otero s/n, para ejercer la actividad de Centro de Salud.

2.682.- Información pública del expediente de licencia de implantación, solicitado por D. Adolfo González Martínez, en representación de Endesa Generación, en local sito en Muelle de Poniente para ejercer la actividad de Almacenamiento y Trasiego de combustible.

2.689.- Notificación a D. Francisco J. Casas Sánchez y D. Antonio Marañés Morilla, en expediente de ejecución subsidiaria en c/ Alcalde Fructuoso Miaja n.º 7 (expte. 35697/94).

2.690.- Notificación a Sebti Inversiones S.L., en expediente de solicitud de licencia de obras en Avda. de Regulares n.º 39 (expte. 36782/2001).

2.717.- Notificación a D.ª Mercedes Escolano Gil, en expediente de solicitud de licencia de ocupación de vía pública en Pasaje Calatayud n.º 2 (expte. 44149/2001).

2.718.- Notificación a D. Francisco Valencia Merino, en expediente de solicitud de devolución de aval (expte. 26309/2001).

2.719.- Notificación a D. Francisco Valencia Merino, en expediente de solicitud de devolución de aval (expte. 30835/2001).

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.711.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.707.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.708.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.709.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Economía y Hacienda Trib. Económico-Advmo. Local de Ceuta

2.716.- Notificación a D.^a Fadma Abdelkader Sedi, en Reclamación 61/2000 y 62/2000.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspec. Prov. de Trab. y Seguridad Social

2.712.- Notificación a D.^a Margarita Román Andreu, en Acta de liquidación 35/2001.

2.713.- Notificación a D. Shalva Sosiashvili, en actas de liquidación de cuotas del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o autónomos 64/2000 y 65/2000.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

2.714.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, en expediente 51/70/I/2001.

2.715.- Notificación a D.^a Fatma Haddi Al-Lal, en expediente 51/130/I/1995.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

2.693.- Notificación a D. Enrique Gutiérrez Martínez, en Juicio de Faltas 328/2000.

2.694.- Notificación a D. Selam Abdelah Mohamed, en Juicio de Faltas 268/2000.

2.695.- Notificación a D. Francisco Medina Cantón y a D.^a Concepción León García, en Juicio de Faltas 502/2000.

2.696.- Notificación a D.^a Sivadia Azizi, en Juicio de Faltas 490/2000.

2.697.- Notificación a D. Pedro Alvarez Cañestro y a D. Alonso Alvarez Cañestro, en Juicio de Faltas 489/2000.

2.698.- Notificación a D. Miguel Angel Giles Conde, en Juicio de Faltas 378/2000.

2.699.- Notificación a D. José María Collado Moreno, en Juicio de Faltas 380/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.700.- Notificación a D. Mohamed Dadua y a D. Mustafa Ahmed, en Juicio de Faltas 334/2001.

2.701.- Notificación a D. Mohamed Hassani, en Juicio de Faltas 145/2001.

2.702.- Notificación a D. Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 333/2001.

2.703.- Notificación a D. Mustafa Abdelah, en Juicio de Faltas 229/2001.

2.704.- Requisitoria a D. Mossin Tajari, en Diligencias Previas 960/2001.

2.706.- Notificación a D. Francisco Berenguer De Haro, en Juicio de Faltas 697/2000.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.683.- Requisitoria a D. Abdellah Abderrayat Laarbi, en Procedimiento Abreviado 9/2001.

2.684.- Requisitoria a D.^a Larache Hanane, en Procedimiento Abreviado 45/2001.

2.705.- Notificación a D.^a Karima El Mirabet, en Juicio de Faltas 707/2000.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.685.- Adjudicación a Iluminaciones Ximénez S.A. del suministro e instalación de alumbrado ornamental Feria 2001, en expte. 277/2001.

2.686.- Adjudicación a Contener España S.L. para el servicio de limpieza de contenedores y recipientes normalizados de las playas de Ceuta, para el año 2001. en expte. 255/2001.

2.687.- Adjudicación a D. Luis de Amuedo Sánchez de la contratación de balizamiento de las playas de la Ciudad de Ceuta, en expte. 196/2001.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.681.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a CENTRO DE SALUD, en OTERO, Puerta S/N, a instancia de D.^a ENCARNACION LARA BOLARIN, D.N.I. 52750546, en representación de DIRECCION TERRITORIAL INSALUD.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 3 de julio de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.682.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a ALMACENAMIENTO Y TRASIEGO DE COMBUSTIBLE, en PONIENTE, MUELLE DE, a instancia de D. ADOLFO GONZALEZ MARTINEZ, D.N.I. A82434697, en representación de ENDESA GENERACION S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 3 de julio de 2001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.683.- D. Abdellah Abderrayat Laarbi, con D.N.I. 45.093.837, de nacionalidad española, hijo de Abderrayat y de Zahia, nacido en Ceuta el 1-1-76, con último domicilio conocido en C/. Narváez Alonso, n.º 10, Ceuta, encausado por lesiones y una falta de lesiones en causa procedimiento abreviado n.º 9/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 2 de julio de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

2.684.- D. Larache Hanane, con Pte. marroquí M452764, de nacionalidad marroquí, hijo de Milud y de

Ahicha, nacido en Kinitra el 25-10-76, con último domicilio conocido en París (Francia), encausado por contra los derechos de los ciudadanos extranjeros en causa procedimiento abreviado n.º 45/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 2 de julio de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.685.- 1- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociación de Contratación
c) Número de Expediente: 277/01

2- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO ORNAMENTAL FERIA 2001.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.E: 09.06.01 (envío del anuncio: 05.06.01) B.O.E: 08.06.01 B.O.C.CE: 15.06.01

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Restringido
c) Forma de Adjudicación: Concurso

4- Presupuesto base de licitación. Importe total 45 987.183 ptas.

5- Adjudicación:

a) Fecha: 5 de julio de 2001.
b) Contratista: Iluminaciones Ximénez S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de la adjudicación: 45.968.000 pesetas (276.273,24 Euros)

En Ceuta a 5 de julio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.686.- Decreto de la Consejería de Hacienda, de 05-07-2001 por la que se adjudica la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y RECIPIENTES NORMALIZADOS DE LAS PLAYAS DE CEUTA PARA EL AÑO 2001.

ENTIDAD CONTRATANTE

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociación de Contratación.

- c) Número de Expediente: 255/01
d) Objeto del contrato: SERVICIO

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA:

- a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto
c) Forma: Subasta.

PRECIO DE ADJUDICACION: 3.260.592 PTS (19.596,55 EUROS) ADJUDICATARIO: CONTENUR ESPAÑA S.L.

En Ceuta a 5 de Julio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.687.- Decreto de la Consejería de Hacienda, de 05-07-2001 por la que se adjudica la CONTRATACION DEL SERVICIO DE BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DE LA CIUDAD DE CEUTA.

Entidad Contratante

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Numero de Expediente: 196/01
d) Objeto del Contrato: SERVICIO

Tramitación, Procedimiento y Forma:

- a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

Precio de adjudicación: 5.993.043 ptas. (36.018,91 euros)

Adjudicatario: LUIS DE AMUEDO SANCHEZ

En Ceuta a 5 de Julio de 2001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

**DISPOSICIONES GENERALES
CIUDAD DE CEUTA**

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.688.- EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION PUBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL UNO.

A) PARTE RESOLUTIVA:

- Aprobar los borradores de las siguientes Sesiones Plenarias:

- Extraordinaria: 23-febrero-2001
- Ordinaria: 23-marzo-2001

COMISION DE HACIENDA.

A) Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Ciudad y sus Bases de Ejecución del Ejercicio 2.001.

B) Exponerlo al público durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones.

COMISION DE PRESIDENCIA. RECURSOS HUMANOS Y REGLAMENTOS.

- Reconocer la compatibilidad a D. Gonzalo Barredo Campoamor, ATS/DUE, para el puesto de trabajo de Jefe Post-Venta durante 12 horas semanales en horario flexible.

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA.

1º) Aceptar la renuncia de D.ª Susana Bermúdez Pa-redes al cargo de Presidenta de la Fundación Premio Convivencia "Ciudad Autónoma de Ceuta".

2º) Designar un nuevo miembro del Patronato, cuyo nombramiento se propone en la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, cargo que actualmente desempeña D.ª Adelaida Alvarez Rodríguez.

1) Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 3.1 y 4 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Ceuta, cuya redacción quedaría como sigue:

- Artículo 3.1.- "La Comisión del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Ceuta está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE - El titular del órgano que en cada momento tenga atribuida la competencia en materia de Cultura o persona en quien delegue.

VOCALES

- Dos representantes designados por el titular del órgano que ostente competencias en materia de Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Un representante de la Administración del Estado con atribuciones en materia de Fomento, designado por la Delegación del Gobierno.

- Un arquitecto designado por el titular del órgano que ostente competencia en materia de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Un arqueólogo designado por el titular del órgano que ostente competencia en materia de Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Un representante del Instituto de Estudios Ceutíes.

- Un representante del Patrimonio Cultural de las Instituciones Religiosas de Ceuta.

- Un representante de la Comandancia General de la Zona Militar de Ceuta.

- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

SECRETARIO - Un funcionario designado por el titular del órgano que ostente competencias en materia de Cultura de la Ciudad Autónoma de Ceuta."

- Artículo 4.- "La Comisión se reunirá cuando existan asuntos que requieran su intervención.

También podrá ser convocada a solicitud de la mitad de sus componentes o a iniciativa de su Presidente.

Las convocatorias serán realizadas por el Secretario de orden del Presidente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas e incluirán el orden del día de los asuntos a tratar.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros.

De cada reunión se levantará el acta correspondiente.

En lo no establecido en el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

2) Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3) En el caso de que no se hubiere presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

COMISION DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

- Aprobar definitivamente el acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 15-11-2000, relativo a cesión gratuita a EMVICESA de parte de las fincas registrales 2048 y 2441 sitas en PR-3 "Huerta Téllez", con una superficie de 1.240,70 m² de uso residencia (parcela 2M5) para llevar a cabo la realización de viviendas de protección oficial y resto 1.445,29 m² serán de la Ciudad, (uso público), destinado a zona verde (ámbito ajardinado) y espacios libres. Esta superficie está agrupada a las FR. 4015, FR 6221 y FR.2782, creando una nueva y única finca de uso público destinada a zonas verdes (ámbito ajardinado) y espacios públicos.

B) CONTROL DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.

- El Ilustre Pleno quedaba enterado de los Decretos del mes de marzo de 2001, comprendidos entre los n.º 1998 y 3066.

INTERPELACIONES RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formulaba una interpelación, así como diversos ruegos y preguntas.

C) ASUNTOS QUE PUEDAN CONSIDERARSE DE URGENCIA.

- Aprobar la concesión, como forma de gestión indirecta de los "Servicios de Temporada en las Playas de Ceuta".

Se levantaba la Sesión a las quince horas veinticinco minutos.

Ceuta, 2 de julio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.689.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 30-05-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 19-04-95, y por Decreto de la Alcaldía, se procede a la iniciación de un expediente de orden de ejecución de obras del inmueble sito en c/ General Yagüe (hoy c/ Fructuoso Miaja) n.º 7, dando a la propiedad un plazo de alegaciones de 10 días.- Por decreto de la misma autoridad de 10-07-95, se ordena la ejecución de las obras dando un plazo de 3 meses, con apercibimiento de ejecución subsidiaria y de apertura de procedimiento sancionador.- Dado el tiempo transcurrido, desde el primer informe técnico, se ordena un segundo actualizado, que se emite el 28-08-00, con el n.º 1.778/00, en el que entre otros extremos se lee literalmente:girada visita de inspección y reconocimiento a la misma se ha comprobado que en dicha fachada no se han ejecutado obras algunas de conservación y mantenimiento hasta la fecha, por lo que su estado sigue igual al obrante en el expediente. Por todo ello, debiera de ordenarse la ejecución de obras... apercibiéndose a la propiedad del mismo sobre la valoración actualizada y ejecución subsidiaria, caso de incumplimiento y previo expediente sancionador, en el plazo de 60 días, para lo cual deberá presentar el oportuno proyecto redactado por técnico competente.- Por Decreto del Consejero de Fomento de 23-11-00 se concede a la propiedad un plazo de dos meses para presentar proyecto de ejecución de obras, con apercibimiento de ejecución subsidiaria. El técnico municipal emite con fecha 22-05-01 el informe n.º 1.014/01 en el cual manifiesta no haberse ejecutado las obras ordenadas. Consta en el expediente informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Art. 181 de la L.S. de 1976: A los propietarios de terrenos, urbanizaciones de iniciativa particular, edificaciones y carteles, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos Los Ayuntamientos ordenarán de oficio la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En el mismo sentido, el art. 10 del R.D.U. Art. 19 de la Ley 6/98 (13-04), sobre régimen del suelo y valoraciones, complementa lo establecido en los preceptos anteriores. Arts. 89 y 90 de la O.M.D.U. que obligan a los propietarios de los inmuebles, a mantenerlos en las condiciones previstas en el capítulo 4, del título 3.º de las NN.UU. del P.G.O.U.- Decreto de la Presidencia de 16-02-01, en cuanto atribuye competencias al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se inicia expediente de ejecución subsidiaria de las obras contenidas en el informe técnico, relativas al inmueble sito en c/ Alcalde Fructuoso Miaja n.º 7.- 2.- Se concede a los interesados un plazo de audiencia de 10 días.-"

Atendido que no ha podido practicarse la anterior la notificación de esta resolución a D. Francisco J. Casas Sánchez

y D. Antonio Marañés Morilla, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 28 de Junio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.690.- El Excmo. Sr. Consejero del Area de Fomento y Medio Ambiente, D. Tomás Alvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-06-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D. Mohamed Laarbi Abdeslam en representación de la Cía. Mercantil Sebti Inversiones S.L. (que no acredita documentalmente) solicita licencia para realizar obras de construcción de edificio de apartamentos y locales en Avda. Regulares n.º 39 de Ceuta según Proyecto Técnico básico redactado por los Arquitectos Superiores D.ª Ana Sales González y Doña M.ª Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla con visado del COACE n.º 001060 de fecha 09-05-01. Los Servicios Técnicos municipales emiten informe n.º 1.146/2001 en el siguiente sentido: En cuanto al asunto de referencia se informa que según el PGOU vigente: Se debería requerir al interesado la subsanación de las siguientes deficiencias: 1º) En el cuadro de superficies de la memoria deberá reflejarse la superficie construida computable.- En planta sótano la altura libre mínima deberá ser de 2,25 m y la altura de piso superior a 2,50 m según lo dispuesto en el art. 9.6.15.1.a). Asimismo, se debería representar gráficamente (planos a escala adecuada de planta o secciones acotados) la correspondencia entre los vuelos constructivos existentes y los acerados públicos a fin de comprobar el cumplimiento del artículo 9.11.16.- Con respecto a las dimensiones mínimas de patio, aunque no viene acotada una altura máxima, se ha podido comprobar que no cumple con lo exigido en el artículo 9.7.18.2.b).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, tras su nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencia en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 16-02-01 En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se requiere a D. Mohamed Laarbi Abdeslam a fin de que acredite documentalmente la representación que dice ostentar de la Cía. Mercantil Sebti Inversiones, S.L. así como para que cumplimente los requisitos peticionados por los Servicios Técnicos municipales en informe n.º 1.146/2001 transcrito en los antecedentes de esta resolución, en el plazo de diez días.- 2º.- Se indica al solicitante de la licencia que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a Sebti Inversiones, S.L. en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 29 de Junio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.692.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Convocada una plaza por promoción interna de CAPATAZ DE JARDINES, por el sistema de Concurso-Oposición publicada en el BOCCE numero 4.001, de fecha 20 de abril de 2.001, BOE núm. 119 de fecha 18 de mayo de 2.001 ha concluido el procedimiento selectivo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.1 de la convocatoria para la provisión de una plaza de CAPATAZ DE JARDINES mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

De acuerdo con la Base 10a. de la citada convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/nº, 51.001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase a publicar la lista de aprobados del procedimiento selectivo de la convocatoria para la provisión de una plaza de CAPATAZ DE JARDINES mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna:

Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación Total
Francisco D. Cube Montosa	45.054.248	84,25 puntos.

Ceuta, 10 de julio de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Uno de Ceuta**

2.693.- D. JAVIER CLEMENTE LAZARO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 328 /2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que ABSUELVO A D. ENRIQUE GUTIERREZ MARTINEZ de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. ENRIQUE GUTIERREZ MARTINEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en CEUTA a dos de Julio de dos mil uno.- LA SECRETARIO.

2.694.- D. JAVIER CLEMENTE LAZARO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CEUTA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 268 /2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

QUE ABSUELVO A D. SELAM ABDELAH MOHAMED de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. SELAM ABDELAH MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en CEUTA a 25 DE JUNIO dos mil uno.- EL SECRETARIO.

2.695.- D. JAVIER CLEMENTE LAZARO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 502 /2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

QUE ABSUELVO A D.ª CONCEPCION LEON GARCIA de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Francisco Medina Catón y D.ª Concepción León García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido la presente en Ceuta a once de junio de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

2.696.- D. JAVIER CLEMENTE LAZARO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CEUTA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 490 /2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

QUE CONDENO A D.ª SIVADIA AZIZI como autora de una falta de lesiones a la pena de multa de un mes con una cuota diaria de 500 Ptas. o al arresto legal sustitutorio en caso de impago.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D.ª Sivadia Azizi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido la presente en Ceuta a once de junio de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

2.697.- D. Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 489/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a D. Alonso Alvarez Cañestro de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Pedro Alvarez Cañestro y D. Alonso Alvarez Cañestro, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a once de junio de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

2.698.- D. Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 378/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a D.ª Sonia Salas Heredia de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. Miguel Angel Giles Conde, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Ceuta a once de junio de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

2.699.- D. Javier Clemente Lázaro, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 380/2000 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que absuelvo a D.^a Africa Bruzón Martín de responsabilidad penal por los hechos imputados, declarándose de oficio las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. José María Collado Moreno, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, expido la presente en Ceuta a once de junio de dos mil uno.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.700.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS N.º 334/01, sobre ART. 634 DEL C.P., ha mandado notificar a D. MOHAMED DADUA Y D. MUSTAFA AHMED, la sentencia dictada con fecha 21 DE JUNIO DE 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Dadua y Mustafa Ahmed, como autores, cada uno de ellos, de una falta del artículo 634 del C.P., imponiéndoles la pena de 30 días multa a razón de una cuota diaria de 200 Ptas., a cada uno de ellos, con aplicación subsidiaria de lo dispuesto en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 4 de julio de 2001.- EL SECRETARIO.

2.701.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS N.º 145/01, sobre LESIONES Y AMENAZAS, ha mandado notificar a D. MOHAMED HASSANI, la sentencia dictada con fecha 21 DE JUNIO DE 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Hassani, como autor de una falta del artículo 617,1º del Código Penal, imponiéndole la pena de un mes multa a razón de una cuota diaria de 200 Ptas., con aplicación subsidiaria de lo dispuesto en el artículo 53, debiendo indemnizar a D. Julio Juan Cajal Martín con 24.000 Ptas. por las lesiones sufridas, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de éste Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 4 de julio de 2001.- EL SECRETARIO.

2.702.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS N.º 333/01, sobre HURTO, ha mandado notificar a D. MOHAMED MOHAMED, la sentencia dictada con fecha 21 DE JUNIO DE 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Mohamed Mohamed, como autor de una falta del artículo 623,1º del Código Penal, imponiéndole la pena de 30 días multa a razón de una cuota diaria de 200 Ptas., con aplicación subsidiaria de lo dispuesto en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 4 de julio de 2001.- EL SECRETARIO.

2.703.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS N.º 229/01, sobre AMENAZAS, ha mandado notificar a D. MUSTAFA ABDELAH, la sentencia dictada con fecha 21 DE JUNIO DE 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mustafa Abdelah como autor de una falta de amenazas del artículo 620,2º del Código Penal, imponiéndole la pena de 10 días multa a razón de una cuota diaria de 200 Ptas., y con aplicación subsidiaria de lo establecido en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la ciudad de Ceuta a 5 de julio de 2001.- EL SECRETARIO.

2.704.- D. Mossin Tajari, con N.º informático 18.065.742.455, de nacionalidad marroquí, hijo de Mohamed y de Fatia, nacido en Castillejos (Marruecos) el 1-1-80, con último domicilio desconocido, encausado por robo en causa procedimiento abreviado n.º 960/01 del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por estar comprendido en el número 4 del artículo 791 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,

comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificar auto de apertura de juicio oral, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido encausado procedan a su captura, poniéndolo a disposición judicial.

En Ceuta a 5 de julio de dos mil uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.705.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres por providencia de esta fecha dictada en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS N° 707/00 que se sigue por la supuesta falta de INSULTOS Y VEJACIONES, he mandado citar a D.ª KARIMA EL MIRABET, en calidad de DENUNCIADA, a fin de que comparezca el próximo día 20-12-01, a las 11.05 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 4 de julio de 2001.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

2.706.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos en virtud de lo acordado en el JUICIO DE FALTAS N° 697/00, sobre ART. 636 DEL C.P., ha mandado notificar a D. FRANCISCO BERENGUER DE HARO, la sentencia dictada con fecha 29 DE MARZO DE 2001 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Francisco Berenguer de Haro como autor de una falta del artículo 636 del Código Penal, imponiéndole la pena de 40 días multa, a razón de una cuota diaria de 1.000 Ptas., y con aplicación subsidiaria de lo prevenido en el artículo 53, y con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a quienes, según el encabezamiento de la misma, han sido parte, librándose para ello los despachos necesarios. Únase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón. Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, en el plazo de 5 días, a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 4 de Julio de 2001.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegacion del Gobierno en Ceuta Oficina Unica de Extranjeros

2.707.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
938/01	ABDELMOUMEN MKRELOUF	X-03732016-J	ARGELIA	27-06-01
939/01	M´ HAMED DRIBZANE	X-03732079-F	ARGELIA	27-06-01
940/01	HADJ HABIB	X-03732044H	ARGELIA	27-06-01
941/01	ABDELKADER DAHAM	X-03732150-D	ARGELIA	27-06-01
942/01	GUELLIL GHERISSI	X-03732114-L	ARGELIA	27-06-01
943/01	MOHAMED AMINE TAYEB BEY	X-03731955-K	ARGELIA	27-06-01
944/01	HOUARI ARAR	X-03732193-Y	ARGELIA	27-06-01
945/01	FOUAD HELAL	X-03733505-F	ARGELIA	27-06-01
946/01	BAGHARSA SALAH	X-03733482-F	ARGELIA	27-06-01
947/01	ALI CHERIF KETTANE	X-01542073-S	ARGELIA	27-06-01
948/01	ABDELKADER NASREF	X-03733448-L	ARGELIA	27-06-01
949/01	M´ HAMED ROUI	X-03733489-Z	ARGELIA	27-06-01
950/01	MOKHTAR MAZA	X-03133509-B	ARGELIA	27-06-01
951/01	HACHEMI BOUKHALFA	X-03733453-R	ARGELIA	27-06-01
952/01	DJELLALI FERROUDJ	X-03733462-X	ARGELIA	27-06-01
953/01	MOURAD BOUSSOULA	X-03732168-G	ARGELIA	27-06-01

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
954/01	MOHAMMED GHENANE	X-03733530-D	ARGELIA	27-06-01
955/01	DAHOU SEDJAL	X-03731918-F	ARGELIA	27-06-01
935/01	ABDELKADER BENNOUNA	X-03729806-B	ARGELIA	22-06-01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.708.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
956/01	MOHAMED CHAOUCH	X-03733429-T	ARGELIA	29/06/2001
957/01	DJAMEL AHMED	X-03733542-K	ARGELIA	29/06/2001
958/01	MOURAD SENINA	X-03733546-W	ARGELIA	29/06/2001
959/01	BELKACEM RAHMANI	X-03733554-X	ARGELIA	29/06/2001
960/01	HABIB DJEBBAR	X-03733561-V	ARGELIA	29/06/2001
961/01	SOFIANE ZERGOUG	X-03733419-J	ARGELIA	29/06/2001
962/01	ABDELOUAHAB SOUICI	X-0374112-R	ARGELIA	29/06/2001
963/01	MOHAMED RIAD HECHICHE	03740631-A	ARGELIA	29/06/2001
964/01	HAMZA BMDJI	X-03740655-G	ARGELIA	29/06/2001
965/01	BAGHDADI LASSAS	X43740695-K	ARGELIA	29/06/2001
966/01	MOHAMED BENHALIMA	X-03740727-F	ARGELIA	29/06/2001
967/01	DAHO BENZINA	037440803-	ARGELIA	29/06/2001
968/01	ABDELMADJID AMARI	X-03740834-E	ARGELIA	29/06/2001
969/01	HADJ SALAH	X-03740862-G	ARGELIA	29/06/2001
970/01	DAHOU MAIZA	X-03741013-V	ARGELIA	29/06/2001
971/01	BAGHARSA SALAH	X-03741053-B	ARGELIA	29/06/2001
972/01	M´ HAMED TOUBAL	X-03741084-L	ARGELIA	29/06/2001
973/01	ABDELKADER BELHADJ	X-02375194-F	ARGELIA	29/06/2001
974/01	ALI OZAYOU	X-03741158-R	ARGELIA	29/06/2001

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Unica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

2.709.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCION
975/01	ABBAS CHIRIF	X-033733537-Q	ARGELIA	03/07/01
976/01	HADJ MIHOUB	X-03733440-B	ARGELIA	03/07/01
977/01	SID AHMED SAID	X-03741197-V	ARGELIA	03/07/01
978/01	MOHAMED SADJI	X-03741133-E	ARGELIA	03/07/01
979/01	AHMED FOULAQUI	X-03741226-T	ARGELIA	03/07/01
980/01	MUKTADIR ABDUL	X-03742591-P	BANGLADESH	03/07/01
982/01	KADA ZOUGGARET	X-03742536-E	ARGELIA	03/07/01
983/01	MOHAMMED BEKKAR	X-03742429-F	ARGELIA	03/07/01
984/01	DJILALI AZREUG	X-03742441-L	ARGELIA	03/07/01
985/01	CHAFI OUIS	X-02427930-G	ARGELIA	03/07/01
986/01	BELHASNA GAID	X-03744140-Q	ARGELIA	03/07/01
987/01	MOHAMED MKHLOUF	X-03744139-S	ARGELIA	03/07/01
988/01	GHALI DJEBBOUR	X-03744148-R	ARGELIA	03/07/01

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad. Pudiendo interponer previamente en cualquier caso si a su derecho conviene Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4, LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.710.- D. Francisco Gutiérrez Casas en nombre y representación de la Entidad Bancaria UNICAJA en Ceuta, ha presentado instancia en esta Autoridad Portuaria para que se le autorice la instalación de un Cajero Automático (tipo consola) en la planta alta de la Estación Marítima.

A fin de cumplimentar el artículo 63.3 de la Ley 27/92 de 24 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y 146.8 del Reglamento de Costas., se abre información pública, por un período de veinte (20) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante esta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes en el citado plazo en las Oficinas de esta Entidad Muelle de España, s/n.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

2.711.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA 22-06-2.001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040668552	E GONZALEZ	10203325	CEUTA	15.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
510040675635	J MARTIN	36557375	CEUTA	28.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040668448	C ESPINOSA	45041911	CEUTA	10.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040681362	M MOLINA	45053209	CEUTA	07.06.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040668333	K HAMED	45076736	CEUTA	02.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040669623	I MOHAMED	45079565	CEUTA	23.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040671848	K MUSTAFA	45081243	CEUTA	22.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040673833	S BUCHTA	45081340	CEUTA	25.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040673869	A BUCHTA	45081341	CEUTA	25.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040670376	N MOHAMED	45081487	CEUTA	22.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040673249	M HAMIDO	45083139	CEUTA	22.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	062.1
510040672543	R AHMED	45083633	CEUTA	25.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040680850	M LAHACEN	45092819	CEUTA	26.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040680345	G MUÑOZ	45097909	CEUTA	24.05.2001	10.000	60,10		RD 13/92	019.1
510040672336	S BARMON	45098125	CEUTA	21.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040673808	M MOHAMED	45098857	CEUTA	26.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672439	M MOHAMED	45098857	CEUTA	24.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040671101	H HASSAN	45101619	CEUTA	26.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040673481	H HASSAN	45101619	CEUTA	28.05.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040635327	D JIMENEZ	45101713	CEUTA	21.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040637476	S ABDELAH	45103076	CEUTA	18.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040632272	M HAMADI	45103540	CEUTA	23.05.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
510040673470	N AMRANI	45103691	CEUTA	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672877	U MOHAMED	45104638	CEUTA	23.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040657268	A PARDO	45106368	CEUTA	26.04.2001	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
510040657888	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	22.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040672415	R CH. BAALI	45107815	CEUTA	22.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040673675	R CH. BAALI	45107815	CEUTA	23.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040672518	R CH. BAALI	45107815	CEUTA	21.05.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040646106	A MOHAMED	45111673	CEUTA	28.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040645060	M MAIDEN	X2196769Q	BELLPUIG	28.04.2001	50.000	300 51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA 22-06-2.001.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040665540	A LAGHMICH	X3180227V	CEUTA	15.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648371	A MUNOZ	45026509	CEUTA	28.03.2001	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
510040649168	M HAMED	45072150	CEUTA	03.04.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
519040623758	H MILUDI	45077890	CEUTA	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
519040623760	H MILUDI	45077890	CEUTA	03.04.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
510040645916	A TARIK	45079988	CEUTA	07.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040651448	A TARIK	45079988	CEUTA	14.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648322	A ABDESELAM	45089742	CEUTA	29.03.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040648061	AABDESELAM	45089742	CEUTA	29.03.2001	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
510040667020	A AHMED	45093590	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
510040662112	AABDESELAM	45094332	CEUTA	12.05.2001	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
510040630366	A DRIS	45095151	CEUTA	15.01.2001	100.000	601,01		L. 30/1995	002.1
510040662276	M HAOU	45096949	CEUTA	12.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040662331	M HADU	45096949	CEUTA	12.05.2001	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
510040665575	S MAIMON	45108721	CEUTA	16.05.2001	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 22-06-2001 EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040562403	M EL LURAGLI	45091961	CEUTA	28.07.00	150.000	901,52		L.30/1995	002.1
510040613642	R CHELLAF	45107815	CEUTA	01.12.00	100.000	601,01		L.30/1995	002.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General, por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 22-06-2001 EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.
					Pesetas	Euros			
510040591877	A MORA	45072277	CEUTA	27.08.00	10.000	60,10		L.30/1995	003.B

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspec. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

2.712.- EL JEFE DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que por esta Inspección Provincial se ha levantado acta de liquidación de cuotas de la Seguridad al sujeto responsable que a continuación se relaciona:

Empresa: MARGARITA ROMAN ANDREU DNI/ CIF/NIF/L.: 45.048.781.- N°. CCC.: 51/1003692-29 Domicilio: General Carvajal, 1-4º- D. Ceuta. Acta de liquidación número: 35/01. Importe 404.539 pesetas. Acta de infracción simultánea número: 106/01. Importe sanción: 51.000 pesetas.

Por no poder efectuarse la notificación en el domicilio que consta en el expediente, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92).

El acta de liquidación tiene el carácter de liquidación provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Se hace expresa advertencia de que, en el término de QUINCE DIAS HABLES a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Ceuta, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada en el Area de la Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en c/ Alcalde Fructuoso Miaja, 1, 1º, de Ceuta, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado y en el artículo 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE del 3 de junio). Caso de formular alegaciones, tendrá derecho a vista y audiencia por plazo de diez días.

El ingreso del importe de la deuda figurada en el acta de liquidación en el indicado plazo de 15 días supondrá su conversión en liquidación definitiva (art. 33.1 antes citado).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Durante el plazo señalado, dicha acta de liquidación y de infracción está a disposición del sujeto responsable o de persona debidamente autorizada, en esta Inspección Provincial, sita en C/. Alcalde Fructuoso Miaja, 1, 1.º de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente en Ceuta, a tres de julio de dos mil uno.- EL JEFE DE LA INSPECCION.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

2.713.- EL JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL AREA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que por Resolución de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 31 de mayo de 2001, se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. SHALVA SOSIASHVILI, DNI/NIF.: X-2890332-Z, N° CCC: 51/10014435-18, contra la Resolución de esta Unidad por las que se elevaban a definitivas las actas de liquidación de cuotas del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por cuenta propia o autónomos números 64 y 65/2000.

Por no poder efectuarse la notificación en los domicilios que constan en el expediente, se expide la presente a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Del 27-11-92).

Los expedientes de las actas de liquidación están a disposición del titular o de persona debidamente autorizada, en esta Unidad Especializada en el Area de Seguridad Social, sita en c/ Alcalde Fructuoso Miaja, 1,1º. Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a tres de julio de dos mil uno.- EL JEFE DE LA UNIDAD.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

2.714.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/70/I/2001	AHMED MOHAMED, MOHAMED

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 26 de junio de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

2.715.- La Dirección Provincial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/130/I/1995	HADDI AL-LAL, FATMA

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, 26 de junio de 2001.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Economía y Hacienda Trib. Económico-Advm. Local de Ceuta

2.716.- No habiéndose podido notificar a los destinatarios los actos administrativos que a continuación se relacionan, por la presente se comunica a los interesados que este Tribunal ha dictado los siguientes acuerdos:

1º. Interesado: D.ª Fadma Abdelkader Sedik. N.I.F.: 45.094.467-K.

Reclamación, nº 61/2000. Acto administrativo: Puesta de manifiesto.

2º. Interesada: D.ª Fadma Abdelkader Sedik. N.I.F.: 45.094.467-K.

Reclamación, nº 62/2000. Acto administrativo: Puesta de manifiesto.- EL ABOGADO DEL ESTADO-SECRETARIO.- Fdo.: Salvador Jiménez Bonilla.

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

2.717.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-6-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D.ª Mercedes Escolano Gil, solicita licencia de ocupación de vía pública con andamios en Pasaje Calatayud nº 2. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente informan con fecha 4-6-01 (nº 1.092/01) que: Procedería requerir a la interesada para que especifique el tiempo que va a durar la ocupación y la superficie de la calle a ocupar, (largo por ancho en metros). Así mismo deberá adjuntar la documentación establecida en el Art. 35 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística: a) Certificación de la empresa instaladora de los andamios, suscrita por un técnico competente, en la que se acredite el buen estado de las piezas o materiales y se asuma de la responsabilidad de su montaje hasta quedar en adecuadas condiciones de funcionamiento.

b) Póliza de seguros, suscrita con una compañía acreditada, en la que se garantice la cobertura de la responsabilidad civil ilimitada sobre los daños que pudieran producir durante su estancia, siempre que éstos no estuvieran cubiertos por otro seguro más amplio. Consta asimismo informe Jurídico.-

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, establece que si la petición no reúne los requisitos señalados en la legislación específica, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, aporte la documentación específica. El Consejero de Fomento y Medio Ambiente ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 26-02-01. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se requiere a D.ª Mercedes Escolano Gil, para que en el plazo de 10 días presente la documentación referida en los antecedentes de este Decreto. 2º. Se apercibe a la interesada que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se archivará su petición previa resolución a tal efecto".

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Mercedes Escolano Gil, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 5 de Julio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.718.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-6-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 04-04-01, D. Francisco Valencia Merino, en nombre de VELARDE INMOVILIARIA, S.L., solicita devolución del aval que por importe de 500.000 pesetas fue depositado para garantizar la reposición del pavimento como consecuencia de las obras realizadas en C/ Conrado Alvarez nº 3. Dicho aval se solicitó mediante Decreto del Consejero de Fomento de 19-10-00. El arquitecto municipal emite con fecha 24-05-01, el informe nº 1.048/01, cuyo tenor literal es el siguiente: Se informa que procede acceder a la solicitud y devolver el aval bancario depositado. Consultados los archivos de esta Consejería de Fomento, resultan los siguientes datos a efectos de identificación del dicho aval: Nº REF. 2001.000704 Nº OPERAC. 3.2001.1.02269.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 84 de la O.M.R.D.U., en cuanto establece la posibilidad de devolución de las fianzas o avales depositados cuando se hubiesen cumplido las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras. Decreto de la Presidencia de 16-02-01, en cuanto atribuye competencias al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Tramítense la devolución del aval depositado por la mercantil VELARDE 8 INMOBILIARIA, S.L., por importe de 500.000 pesetas, nº Ref. 2001.000704, nº Operac. 3.2001.1.02269, al extinguirse la causa que motivó su constitución. 2º. Dése traslado del presente Decreto a los Negociados de Intervención y Tesorería a los oportunos efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco Valencia Merino, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esa notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 3 de Julio de 2.001.- V.º B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

2.719.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y Medio Ambiente, D. Tomás Álvarez de Lara y Pizarro, por su Decreto de fecha 20-6-01, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha 24-04-01, D. Francisco Valencia Merino, en nombre de VELARDE INMOVILIARIA, S.L., solicita devolución del aval que por importe de 100.000 pesetas fue depositado la urbanización de Pasaje Morales, como consecuencia de las obras realizadas en C/ Velarde nº 8. Dicho aval se solicitó mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 26-10-95. El arquitecto municipal emite con fecha 24-05-01, el informe nº 1.049/01, cuyo tenor literal es el siguiente: Se informa que procede acceder a la solicitud y devolver la fianza depositada. Consultados los archivos de esta Consejería de Fomento, resultan los siguientes datos a efectos de identificación de dicha fianza: Nº CARTA PAGO 95.009355 (de fecha 16-10-95), Nº EXP. 95.009472.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 84 de la O.M.R.D.U., en cuanto establece la posibilidad de devolución de las fianzas o avales depositados cuando se hubiesen cumplido las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras. Decreto de la Presidencia de 16-02-01, en cuanto atribuye competencias al Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Tramítase la devolución del aval depositado por la mercantil VELARDE 8 INMOVILIARIA, S.L., por importe de 100.000 pesetas, nº carta de pago: 95.009355, nº expediente 95.009472, al extinguirse la causa que motivó su constitución.-2º. Dése traslado del presente Decreto a los Negociados de Intervención y Tesorería a los oportunos efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco Valencia Merino, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio. No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 3 de Julio de 2.001.- Vº. B.º EL PRESIDENTE ACCTAL.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.720.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos,

en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Convocada una plaza de ENCARGADO DE MERCADOS mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna publicada en el BOCCE número 4.001, de fecha 20 de abril de 2.001, BOE núm. 119 de fecha 18 de mayo de 2.001, ha concluido el procedimiento selectivo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con lo dispuesto en la Base 9.1 de dicha convocatoria el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios del Palacio Autonómico, la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada. Esta relación será elevada al órgano competente en materia de personal para la publicación de la lista de aprobados, por orden de puntuación, en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

De acuerdo con la Base 10.ª de la citada convocatoria dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* la relación definitiva de aprobados, el opositor aprobado deberá presentar o remitir a la Consejería de Presidencia y Recursos Humanos, Negociado de Personal, (Palacio Autonómico, Plaza de Africa s/nº, 51.001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Copia, debidamente autenticada, del DNI.
- b) Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase a publicar la lista de aprobados del procedimiento selectivo de la convocatoria para la provisión una plaza de ENCARGADO DE MERCADOS mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna:

Nombre y Apellidos	DNI	Puntuación Total
Cristóbal Báez Maldonado	45.063.205-H	41,925 puntos

Ceuta, 11 de julio de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.721.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Publicado como aspirante aprobado en la convocatoria celebrada para la provisión de una plaza de ENCARGADO DE MERCADOS mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna a D. Cristóbal Báez Maldonado, con DNI 45.063.205-H, han sido presentado por el interesado los documentos necesarios a los que hacia alusión dicha resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 11a. de la Convocatoria dice que por el órgano competente en materia de personal se efectuará el nombramiento del aspirante, como funcionario de la Ciudad de Ceuta, mediante Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

La toma de posesión del aspirante aprobado se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se nombra a D. Cristóbal Báez Maldonado, con DNI 45.063.205-H, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ENCARGADO DE MERCADOS, debiendo tomar posesión de su puesto en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

2º. Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Ceuta, 11 de julio de 2001.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.722.- El Excmo. Sr. D. Juan José Rosales Fernández, Consejero de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha dieciséis de febrero de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Publicado como aspirante aprobado en la convocatoria celebrada para la provisión de una plaza de CAPATAZ DE JARDINES mediante concurso-oposición por promoción interna a D. Francisco Domingo Cube Montosa, con DNI 45.054.248-P, han sido presentado por el interesado los documentos necesarios a los que hacia alusión dicha resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 11a. de la Convocatoria dice que por el órgano competente en materia de personal se efectuará el nombramiento del aspirante, como funcionario de la Ciudad de Ceuta, mediante Resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

La toma de posesión del aspirante aprobado se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de su nombramiento.

PARTE DISPOSITIVA

1º. Se nombra a D. Francisco Domingo Cube Montosa, con DNI 45.054.248-P, como funcionario de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, CAPATAZ DE JARDINES, debiendo tomar posesión de su puesto en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

2º. Publíquese la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

2.723.- Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión celebrada el día 06 de Julio de 2001, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS a los efectos que procedan.

Ceuta, 11 de Julio de 2.001.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Horacio Espina Menéndez.

1.1.- Aprobación, si procede, de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, relativa a modificación de denominación de puesto de trabajo y nombramiento de Subdirector General de Consumo.

Por el Sr. Secretario General se da lectura a Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

La Consejería de Sanidad, Consumo y Deportes tiene atribución por Decreto de 16 de Febrero de 2001 la competencia de Defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, así como las de sanidad salud pública e higiene, actuaciones en la lucha contra las drogodependencias y adicciones, así como en materia de salubridad pública, y participación en la gestión de la atención primaria.

Por ello, considera oportuno para desarrollar las funciones que tiene atribuidas la creación del puesto de Subdirector General de Consumo, debiendo para ello modificar su actual estructura.

Por tanto, al Ilustre Consejo de Gobierno se eleva la siguiente PROPUESTA:

La realización de los trámites legales necesarios para:

1º).- La modificación del actual puesto de Subdirector General de Sanidad y Consumo para pasar a denominarse Subdirector General de Sanidad.

2º) La creación del puesto de Subdirector General de Consumo.

3º) El nombramiento de D. Ricardo Barranco Rodríguez, como Subdirector General de Consumo. "

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, y además, teniendo en cuenta que con este nombramiento se produce la vacante en la Gerencia del I.C.D., se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Deportes, Presidente del I.C.D., para que, durante el tiempo necesario para el nombramiento definitivo de Gerente del Organismo Autónomo, pueda encomendar la realización de las funciones de Gerencia atribuidas por los Estatutos al Sr. Subdirector General de Deportes.

